

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y Deporte por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se aceptan las modificaciones propuestas. Las valoraciones realizadas se resumen en:

1. Descripción del título

Atendiendo la solicitud de modificación, el Centro en el que se impartirá el Máster será la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, según acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del 30 de enero de 2012, por el que la Escuela de Posgrado pasó a denominarse Escuela Internacional de Posgrado.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han actualizado los contenidos de los sistemas de información previos de acuerdo con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de gobierno de la propia Universidad de Granada (UGR), accesibles en su página Web (<http://www.ugr.es/>). En



principio, todo indica que cualquier estudiante de la UGR podrá encontrar la información que necesite para planificar sus estudios. En este sentido, y además de la información común al conjunto de la Universidad, se puede consultar la que vincula a los diez Vicerrectorados en los que actualmente se articula su gestión universitaria.

Complementariamente se indica que la información previa, con vistas a la matriculación, se encuentra disponible en la página de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (actual Consejería de Economía y Conocimiento) y en la página de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada

Se han actualizado los requisitos de acceso y los criterios de admisión de los estudiantes, en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Está definido el perfil del alumno. También se define un baremo acorde con la Universidad en lo que a criterios de selección se refiere. Igualmente, se actualizan los contenidos que informan sobre el sistema y los mecanismos de apoyo a los estudiantes, en función de los cambios que se han producido en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la Universidad de Granada.

Se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por su Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013, y adaptado a los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010. Un reglamento que puede consultarse en el enlace: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg732>

5. Planificación de las enseñanzas

La modificación propuesta actualiza y mejora los procedimientos vinculados a la planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida, incorporando las decisiones adoptadas al respecto por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión de 18 de diciembre de 2012 (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg672>) reflejadas en el Reglamento de la UGR sobre movilidad internacional de estudiantes; en su marco se desarrollan las normativas adicionales de cada Centro y su organización institucional, incluida la de la Escuela Internacional de Postgrado a la que está adscrito el Máster.

La revisión de los procedimientos de coordinación docente y horizontal del plan de estudios mejora las propuestas contenidas en la Memoria de Verificación como "mecanismos de coordinación docente". Con la modificación se introducen nuevas propuestas para el

establecimiento de líneas de comunicación y dinámicas de trabajo conjunto entre la Comisión Académica del Máster, los coordinadores de los distintos módulos y/o materias del Título y los profesores responsables de la impartición de las asignaturas, procurando que además del cumplimiento de los objetivos del Máster se pueda garantizar la solución de problemas e incidencias derivadas de la práctica docente. Se pretende, de este modo, aplicar una estrategia común en la planificación y desarrollo de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Con las modificaciones introducidas se mejora la sistematización y descripción de las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación que articulan la planificación de las enseñanzas, en sus diferentes módulos y materias. Con su nueva formulación se revisan las fichas de cada una de ellas, incorporando de forma explícita los resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar, a diferencia de lo que sucedía en la Memoria de Verificación.

6. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles

Se actualiza la información sobre el profesorado que imparte docencia en el Máster. Los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada, una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades de profesorado generadas.

No obstante, hubiese sido deseable actualizar y completar el cuadro en el que se describen los méritos que permiten valorar su adecuación académica para impartir enseñanzas en el Máster. Una circunstancia que deberá ser contemplada en los Informes de Seguimiento que se elaboren en los próximos años.

Se ha añadido información sobre los mecanismos de los que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad; también se informa sobre los mecanismos orientados a asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Finalmente, se declara en la nueva Memoria, que la gestión y coordinación administrativa del Máster se lleva a cabo por un equipo común a todos los Másteres, dependiente de la Escuela Internacional de Posgrado. Se enumeran los miembros de este equipo haciendo constar, a mayores, que al impartirse las clases de este título en la Facultad de Ciencias de la Educación, también cuenta con el apoyo administrativo de la Facultad, en las diferentes categorías del PAS adscritos a la misma.

7. Recursos materiales y servicios

Con la modificación introducida se informa acerca de los mecanismos que deberán permitir garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad. En este sentido, se indica que además de los servicios propios de mantenimiento de la Facultad, la Universidad de Granada cuenta con una Unidad Técnica dependiente del Vicerrectorado de Infraestructura y Campus de la Universidad de Granada conformada por distintas áreas, encargándose de gestionar las solicitudes que realicen los centros de la UGR para dar respuesta a las personas con necesidades especiales o algún tipo de discapacidad funcional.

8. Resultados previstos

Se incluye el procedimiento establecido por la Universidad de Granada para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Másteres Oficiales de esta Universidad; en él se establecen los mecanismos a través de los cuales se recogerán y analizarán las informaciones relativas a los resultados académicos, además de definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios. De este modo se pretenden garantizar los logros asociados a la valoración y progreso de los resultados de aprendizaje, de acuerdo con la normativa que le es aplicable.

9. Sistema interno de Garantía de Calidad

Las modificaciones introducidas en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la Universidad de Granada, se pueden consultar en el nuevo enlace que se menciona en la Memoria de este título <http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgcM57.pdf>.

El documento que se presenta recoge la tercera revisión del SGC, con fecha de 18 de marzo de 2013, aunque también incorpora recomendaciones posteriores (año 2014) en lo que respecta a la Verificación de nuevos títulos de Grado e informes de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, definiendo la información pública mínima y el nuevo procedimiento de análisis y seguimiento.

11. Datos del solicitante

Se han modificado, actualizándolos, los datos de contacto del solicitante del Máster.



La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 25/09/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui